



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 14 de junio de 2024 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/475/2024	Fecha: 29 de mayo de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio número VE/685/2024, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. CGSAIT/2625/2024, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita se autorice comprobar con el recibo serie: SSDEPA folio: 000000823, la cantidad de \$31,036.48 (Treinta y un mil treinta y seis pesos 48/100 M.N.), pagada el día 22 de mayo del presente por concepto de depósito a CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE), toda vez que en dicha fecha se recibió el oficio número SSB-202404-092-20-0, en el cual se solicita liquidar el adeudo dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del referido documento a efecto de evitar la supervisión del servicio. Dicha petición, obedece a que derivado de la solicitud realizada a la CFE para la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la diferencia del adeudo del periodo de abril de 2024 con respecto al importe facturado de acuerdo con lo notificado mediante el oficio de CFE número SSB-202404-092-05-16, por parte de dicha empresa, se comunica que el depósito no se factura, sólo se emite un recibo como pagado mismo que no tiene validez fiscal. Asimismo, se menciona que se solicitó el fundamento por el cual no emiten un CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, por lo que se argumentó que se trata de un depósito en garantía y del que no es afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni al Impuesto Sobre la Renta (ISR), ya que no se está enajenando un bien u otorgando un servicio, sino que se está garantizando el cumplimiento de las obligaciones contratadas de suministro de energía eléctrica (se adjunta evidencia documental).	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Es importante señalar, que el pago se realizó con ingresos autogenerados de ejercicios anteriores de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, programados en el proyecto P3e 276927, con la finalidad de disminuir la posibilidad de observaciones por parte de los entes fiscalizadores del gasto de la Universidad de Guadalajara.

Fundamento: numeral 3.1.4 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. La Dirección de Finanzas recibirá bajo la absoluta responsabilidad legal y financiera del titular de la entidad o dependencia universitaria solicitante y de quien ejerció el recurso-, los documentos comprobatorios del gasto cuando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que lo ampara, hubiera sido emitido de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales. En el caso mencionado en el párrafo anterior, el titular de la entidad o dependencia universitaria deberá integrar en el expediente de comprobación la evidencia de que realizó con el emisor del CFDI las gestiones necesarias para que dicho comprobante se emitiera de acuerdo a las disposiciones fiscales, adjuntando la documentación y justificación correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que se cumplan con las demás disposiciones normativas en materia de gasto público. Por titular de la entidad o dependencia se entiende: Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, y en el caso de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, el Director de la Escuela. En los casos en que, por las características del gasto, no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrá autorizarse su comprobación con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad universitaria en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por entidad presupuestal, en el caso de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y dependencias de la Administración General, y por unidad responsable del gasto, en el caso del Sistema de Educación Media Superior, y bajo la responsabilidad del titular de la entidad o dependencia universitaria y de quien ejerció el recurso. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual y en las dependencias de la Administración General, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En el caso de los proyectos de investigación y actividades administrativas que impliquen trabajo de campo en áreas donde no sea factible obtener comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, se podrán comprobar los gastos con el visto bueno del titular y de la Secretaría Académica o Dirección Académica de la dependencia o entidad universitaria, en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales. Cuando el importe de la erogación rebase el monto antes señalado, deberá obtener la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o Sistemas, según sea el caso.

1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.4 de los Procedimientos del Presupuesto e Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, comprobar con el recibo serie: SSDEPA folio: 000000823, la cantidad de \$31,036.48 (Treinta y un mil treinta y seis pesos 48/100 M.N.), por concepto de depósito a la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos (CFE), correspondiente a la diferencia del adeudo del periodo de abril de 2024 con respecto al importe facturado de acuerdo con lo notificado mediante el oficio de CFE número SSB-202404-092-05-16, por parte de dicha empresa, en razón de que se trata de un depósito en garantía y del que no es afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni al Impuesto Sobre la Renta (ISR), ya que no se está enajenando un bien u otorgando un servicio, sino que se está garantizando el cumplimiento de las obligaciones contratadas de suministro de energía eléctrica. Dicho pago se realizó con ingresos autogenerados de ejercicios anteriores de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, programados en el proyecto P3e 276927.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número CGSU/626/2024	Fecha: 03 de junio de 2024
Solicita: Coordinación de Seguridad Universitaria	
Asunto: PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN RAZÓN DE QUE NO SE CUENTA CON RECURSOS. El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, remite el oficio número VIII/05/2024/160, del Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, quien menciona que se realizaron varias solicitudes de guardias de seguridad privada por parte de diversas dependencias, mismas que se realizaron posterior a la autorización del presupuesto ampliado 2023, además, de las que se han solicitado en el transcurso de esta anualidad. Asimismo, se menciona que la Coordinación de Seguridad Universitaria, no cuenta con el recurso para cubrir dichas peticiones, por lo que solicitan emitir alguna instrucción para dar respuesta a los directivos que enviaron la solicitud de guardias de seguridad.	
Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

2.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación de Seguridad Universitaria dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, que deberá informar a las Dependencias de la Red Universitaria que realizaron la solicitud de servicios de seguridad privada, que actualmente no se cuenta con recursos económicos adicionales que permitan cubrir la contratación de servicios de seguridad privada solicitados, por lo que se les recomienda, que en caso de contar con recursos propios provenientes de sus Ingresos Autogenerados, se podría iniciar el proceso de adjudicación conforme lo establece la normatividad universitaria.

3.

Oficio: número CGIPV/0503/2024	Fecha: 03 de junio de 2024
Solicita: Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. La Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, solicita autorización para contratar bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción los servicios de "Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación, modalidad: Emprendimiento sin frontera", ofertados por parte del proveedor TrepCamp S.A.P.I. de C.V. Asimismo, menciona que los servicios a contratar serán por la cantidad de \$20,700.00 USD (veinte mil setecientos dólares americanos 00/100 USD), y que el pago podría ser cubierto con Subsidio Estatal proveniente del Programa Institucional Gestión de Talento y Emprendimiento, P3e: 276543 y Partida: 2496664. Dicho programa de capacitación está dirigido a los responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, hasta 20 personas integrantes de la Comunidad Universitaria, mismo que permitirá que los participantes exploren y aprendan de los ecosistemas más dinámicos de emprendimiento e innovación en la región de Norteamérica.	
Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, contratar bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, los servicios de "Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación, modalidad: Emprendimiento sin frontera", ofertados por parte del proveedor TrepCamp S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$20,700.00 USD (veinte mil setecientos dólares americanos 00/100 USD), misma que será cubierta con recursos del Subsidio Estatal proveniente del Programa Institucional Gestión de Talento y Emprendimiento, P3e: 276543 y Partida: 2496664.

4.

Oficio: número RG/545/2024	Fecha: 13 de junio de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio número VE/690/2024BIS-1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso CGSU/460/2024, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, quien solicita una ampliación presupuestal por \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el Programa Institucional del Deporte de la Universidad de Guadalajara, ampliación que apoyará la operación y las actividades de equipos deportivos universitarios y profesionales para la consecución y logro de las metas institucionales y con esto asegurar la efectiva participación en todas las áreas deportivas, considerando que la cobertura de las actividades deportivas impacta en toda la red universitaria, tanto en estudiantes de grado superior como media superior. El Rector General menciona que tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, otorga visto bueno a la petición, por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a partida denominada "Productos financieros de ingresos autogenerados 2024", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

4.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, por la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el Programa Institucional del Deporte de la Universidad de Guadalajara, ampliación que apoyará la operación y las actividades de equipos deportivos universitarios y profesionales para la consecución y logro de las metas institucionales y con esto asegurar la efectiva participación en todas las áreas deportivas, considerando que la cobertura de las actividades deportivas impacta en toda la red universitaria, tanto en estudiantes de grado superior como media superior; con cargo a la partida denominada "Productos financieros de ingresos autogenerados 2024", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



4.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

5.

Oficio: número RG/491/2024	Fecha: 03 de junio de 2024
Solicita: Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio número VE/731/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso CGSAIT/2900/2024, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por el cual en seguimiento al similar CGSAIT/1587/2024, para dar continuidad al proceso de titulación de la UdeG, solicita una aportación extraordinaria por la cantidad de \$6,400,000.00, (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el suministro e impresión de formatos para actas de titulación, cuyo procedimiento de adjudicación se realizará a través del Comité General de Compras y Adjudicaciones de conformidad con la normatividad aplicable. El Rector General, menciona que tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, otorga visto bueno a la petición, por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por la cantidad de \$6,400,000.00, (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el suministro e impresión de formatos para actas de titulación, cuyo procedimiento de adjudicación se realizará a través del Comité General de Compras y Adjudicaciones de conformidad con la normatividad aplicable; con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

5.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: número RG/493/2024	Fecha: 03 de junio de 2024								
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación									
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio número VE/738/2024BIS2, firmado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el oficio CGAI/DIR/0505/2024, firmado por la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita que se le asigne un monto adicional al presupuesto de dicha Coordinación, por la cantidad de \$3,153,436.65, (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), para fortalecer su infraestructura tecnológica que es necesaria para una adecuada operación de la dependencia, ello permitiría mejorar sus servicios con la automatización de procesos, el análisis de datos y contar con información en tiempo real que permita la toma de decisiones. Dichos recursos se destinarían para adquirir el siguiente equipo:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo de Cómputo</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Impresoras multifuncionales</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Escáner</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo	Número	Equipo de Cómputo	80	Impresoras multifuncionales	10	Escáner	10
Tipo	Número								
Equipo de Cómputo	80								
Impresoras multifuncionales	10								
Escáner	10								
El Rector General menciona que tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, otorga visto bueno a la petición, por lo que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.									
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.									

6.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General Académica y de Innovación, por la cantidad de \$3,153,436.65, (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), para fortalecer su infraestructura tecnológica que es necesaria para una adecuada operación de la dependencia, ello permitiría mejorar sus servicios con la automatización de procesos, el análisis de datos y contar con información en tiempo real que permita la toma de decisiones. Dichos recursos se destinarían para adquirir el siguiente equipo:

Tipo	Número
Equipo de Cómputo	80
Impresoras multifuncionales	10
Escáner	10

Lo anterior, con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

6.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número VE/772/2024	Fecha: 11 de junio de 2024
Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva	
Asunto: PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, solicita someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el Plan de Austeridad y Ahorro 2024, como una medida estratégica que permita la mejora en la administración y optimización de los recursos materiales, humanos y financieros sin afectar las actividades sustantivas de la Institución de: docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.	

7.1. **ACUERDO.** Se aprueba el Plan de Austeridad y Ahorro 2024, como una medida estratégica que permita la mejora en la administración y optimización de los recursos materiales, humanos y financieros sin afectar las actividades sustantivas de la Institución de: docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.

8.

Oficio: número CGP/768/2024	Fecha: 03 de junio de 2024
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de mayo del año en curso.	

8.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de mayo del año en curso.

9.

Oficio: CUCEI/REC/135/2024	Fecha: 03 de mayo de 2024
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita la desincorporación de 9 bienes no localizados con Id 1870501, 1872851, 1981636, 1981649, 1986872, 1986873, 1986875, 1686878 y 1986880, que se encuentran en poder de la Mtra. María Elena Rodríguez Pérez, con código 8708428, la cual realizó el pago de los bienes. Se adjunta copia de la ficha de depósito del pago de los bienes, copia de oficio CUCEI/DIVCB/DFIS/065/2024, emitido por el Departamento de Física, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/006/2024 de la Coordinación General de Patrimonio donde indica el monto a pagar, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondientes.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 9 bienes no localizados con Id 1870501, 1872851, 1981636, 1981649, 1986872, 1986873, 1986875, 1686878 y 1986880, bajo resguardo de la Mtra. María Elena Rodríguez Pérez, con código 8708428, adscrita al Departamento de Física de dicho Centro Universitario, en virtud de que fue cubierto el valor actualizado de 04 bienes y los otros cinco restantes su valor es de \$0.00 pesos.

10.

Oficio: número CG/1550/2024	Fecha: 11 de junio de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la revisión al cumplimiento financiero a los recursos federales recibidos y ejercidos, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 082/2024. Total de 3 observaciones, 1 solventada y 2 parcialmente solventadas.	

10.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

11.

Oficio: número CG/1461/2024	Fecha: 03 de junio de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal, del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 029/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

11.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar.

11.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:15 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Lic. Jesús Palafox Yáñez

Dra. Irma Leticia Leal Moya


C. Zoé Elizabeth García Romero


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos